Bogotá D.C, 8 de julio de 2026

CONTRATANTE: TC. RODRIGO MORENO YUNDA
Ordenador del gasto.

CONTRATISTA: **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO ACOFADE**
Representante legal Dra. **NANCY CONSUELO ALVARADO AFRICANO**
Calle 24 No. 7-43 Of. 702 Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: acofade@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 7441317
Teléfono comercial 2: 3153150185

SUPERVISOR: MY. MAYYOHAN ROMERO MUÑOZ
DECANO FACULTAD DERECHO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 119- BASPC19-2025

Entre los suscritos a saber: El Señor Teniente Coronel RODRIGO MORENO YUNDA mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.196.636 expedida en Bogotá D.C. quien actúa en su carácter de Ordenador del Gasto, en uso de las facultades legales delegadas para ordenar el gasto, y en especial las conferidas Mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, emanada del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, delegado cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 SMLMV.

Lo anterior en concordancia con la Resolución 4130 del 2016 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios", y conforme a su designado como Comandante del Batallón de Servicios y Apoyo para el Combate No. 19, y según establecido en el OAP 202531501584233 del 19 de mayo de 2025.

El funcionario se encuentra debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007

En adelante y para los efectos del presente informe se denominará el CONTRATANTE, identificado como MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC19, identificado con NIT. 800.131.272-0.

Radicado No. 2026769010245166 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDOC-ESMIC-BAS1985.1

Y de la otra parte, y por la otra, **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO ACOFADE** Representada legalmente por la **Dra. NANCY CONSUELO ALVARADO AFRICANO** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificada con cedula de ciudadanía No. 46.367.435, NIT No 830134975-2., quien en adelante se denominará CONTRATISTA.

Las partes han convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

- Resolución No. 0001, 10 de enero de 2025, por el cual se designa un comité de adquisiciones para el MINISTERIO DE DEFENSA – EJC- BASPC19, de los procesos en cuantías comprendidas entre 0 S.M.M.L.V hasta 5.000 S.M.M.L.V y se asignan funciones, para la vigencia 2025.

- Radicado No. 2025769001994993, 24 de enero de 2025, solicitud expedición certificado de Disponibilidad Presupuestal.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3025, 24 de enero de 2025, por un valor de $9.000.000,00.

- Plan de necesidades No. 00006253, QUE EMITE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA", PARA LA "LA SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESIA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO - ACOFADE VIGENCIA 2025", 29 de enero de 2025

- Plan de necesidades No. 00006597, QUE EMITE EL BATALLON DE ASPC No. 19, PARA LA PARTIDA ESPECIAL, PARA LA "LA SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESIA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO - ACOFADE VIGENCIA 2025", 29 de enero de 2025.

- Resolución No. 028 de 10 de marzo del 2025, por la cual se designa y nombra a los servidores públicos que intervienen en la actividad contractual como gerente de proyecto, comités técnicos, jurídicos y económicos estructurador y evaluador para el PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 137-CD-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES LA "LA SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESIA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO - ACOFADE VIGENCIA 2025" y se fijan las funciones de los servidores públicos y prestadores de servicios que intervienen en la actividad contractual como gerentes de proyectos, supervisores, integrantes de los comités estructuradores y evaluadores.

- Notificación al personal de la resolución No. 028 de 10 de marzo del 2025, por la cual se designa y nombra a los servidores públicos que intervienen en la actividad contractual como gerente de proyecto, comités técnicos, jurídicos y económicos estructurador y evaluador para el PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 137-CD-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES LA "LA SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESIA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO - ACOFADE VIGENCIA 2025" y se fijan las funciones de los servidores públicos y prestadores de servicios que intervienen en la actividad contractual como gerentes de proyectos, supervisores, integrantes de los comités estructuradores y evaluadores..

- Pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 137-CD-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES LA "LA SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESIA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO - ACOFADE VIGENCIA 2025", 10 de marzo de 2025.

- Resolución No. 029, 10 de marzo de 2025, por medio del cual se justifica y se ordena adelantar el PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 137-CD-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES LA "LA SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESIA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO - ACOFADE VIGENCIA 2025".

- Estudio previo PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 137-CD-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES LA "LA SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESIA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO - ACOFADE VIGENCIA 2025" 11 de marzo de 2025.

- Solicitud de oferta PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 137-CD-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES LA "LA SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESIA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO - ACOFADE VIGENCIA 2025", 11 de marzo de 2025.

- Evaluación jurídica inicial PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 137-CD-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES LA "LA SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESIA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO - ACOFADE VIGENCIA 2025", 18 de marzo de 2025.

- Evaluación técnica PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 137-CD-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES LA "LA SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESIA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA

CÓRDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO - ACOFADE VIGENCIA 2025", 18 de marzo de 2025.

- Evaluación jurídica final PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 137-CD-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES LA "LA SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESIA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO - ACOFADE VIGENCIA 2025", 26 de marzo de 2025.

- Evaluación técnica PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 137-CD-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES LA "LA SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESIA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO - ACOFADE VIGENCIA 2025" 26 de marzo de 2025.

- Reevaluación económica PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. 137-CD-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES LA "LA SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESIA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO - ACOFADE VIGENCIA 2025", 26 de marzo de 2025.

- CONTRATO No. 119-BASPC19-2025

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO:

"LA SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESIA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO - ACOFADE VIGENCIA 2025".

VALOR CONTRATO:

OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($8.721.080,00) EXCLUIDO IVA, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 3025 del 24 de ENERO DE 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC N.º 19, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, de acuerdo con el cuadro de precios extraído de la plataforma SECOP II, relacionados a continuación:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio estimado de Referencia BASPC 19	Precio Ofertado	Concepto
1	94101607	LA SUSCRIPCION A LA MEMBRESIA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARÍA CÓRDOVA COMO MIEMBRO ACTIVO DE ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO ACOFADE VIGENCIA 2025	1	UN	8.721.080,00	8.721.080,00	Cumple

PARÁGRAFO PRIMERO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N – ESCUELA MILITAR- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora, así:

El presupuesto asignado para el presente proceso contractual es por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00) EXCLUIDO IVA, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 3025 del 24 de ENERO DE 2025, sin embargo, el valor del contrato corresponde a la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($8.721.080,00) EXCLUIDO IVA,

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La ESMIC-BASPC19 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante un ÚNICO PAGO dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios contratados, previa presentación de la facturación causada y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Asociación Colombiana de Facultades de Derecho Acofade NIT 830134975-2, CUENTA CORRIENTE 03116721219 BANCO: BANCOLOMBIA

a) Acta de recibo a satisfacción total de los servicios, expedida por el supervisor, y firmada por el almacenista encargado y por un representante del contratista
b) Entrada SAP del servicio
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003 y si está obligado a facturar electrónicamente deberá cumplir con la resolución No 000042 de 05 de mayo de 2020
f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
g) Y demás requisitos administrativos de la BASPC No 19

NOTA 1: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras).

NOTA 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

FECHA SUSCRIPCIÓN:

veintisiete (27) de marzo de 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Nota: No obstante, la vigencia de la SUSCRIPCION a la membresía será por termino de un año, a partir de la suscripción del acta de inicio Nota: No obstante, la vigencia de la SUSCRIPCION a la membresía será por termino de un año, a partir de la suscripción del acta de inicio

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Lugar de prestación del servicio: Los Servicios requeridos serán coordinados con el supervisor del contrato y serán presentados en la Escuela Militar de Cadetes "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA" ubicada en la calle 80 No. 38 – 00 en la ciudad de Bogotá.

Forma de prestación del servicio: Los servicios serán prestados a solicitud del supervisor, para lo cual el contratista cuenta con un término no superior a tres (03) días hábiles siguientes con el fin de realizar la correcta prestación del servicio.

NOTA GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la solicitud de oferta, la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del mismo.

El recibo del servicio será previa coordinación con el supervisor del contrato.

PLAZO DE DURACIÓN:

La duración del contrato se extenderá así:

DESCRIPCION	DESDE	HASTA
""LA SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESIA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO - ACOFADE VIGENCIA 2025".	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

II. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor para efectos de ejecución del contrato es el señor MY. ELSUAR JAIME ACOSTA LOPEZ – DECANO FACULTAD DERECHO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el Ministerio de Defensa, Ejercito Nacional, Escuela Militar de Cadetes" General José María Córdova", Batallón de A.S.P.C No. 19 se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONADO	VALOR REDUCIDO	VALOR FINAL
CDP	3025	24-01-2025	$9.000.000,00	$,00	$,00	$9.000.000,00
CRP	42825	27-03-2025	$8.721.080,00	$,00	$,00	$8.721.080,00

IV. GARANTÍA ÚNICA

N/A

V. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO.

Cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, asumiendo la responsabilidad absoluta respecto de las reclamaciones que se deriven por defectos, inconsistencias, errores, omisiones, inexactitudes o cualquiera otro.

NOTA: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con la entidad a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

En caso de que resulte deficiente la calidad de suministro de bienes (aceites, grasas y lubricantes) y no cumpla con las especificaciones técnicas, el contratista proveerá la reposición del mismo dentro de un plazo de 3 días hábiles siguientes contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

NOTA: En todo caso, al deber de garantía mínima presunta se entiende incorporada la Garantía Legal de los bienes y/o servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"

VI. ACTAS DE RECIBO.

Mediante las entradas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL

– ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA" – BATALLÓN DE A.S.P.C No.19, los bienes objeto del contrato, así:

ITEM	ELEMENTO	CANT	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No.	FACTURA No	ENTRADA DE BIENES	VALOR TOTAL
1	"LA SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESIA DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO - ACOFADE VIGENCIA 2025".	N/A	027 09-JUN-2025	FE549 09-JUN-2025 $8.721.080,00	5003650849-2025 10-JUN-2025	$8.721.080,00
TOTAL						$8.721.080,00

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA" – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 19

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Factura No. FE549 del 09/06/2025 Obligación No. 101925 del 16/06/2025 Orden de pago No. 196984625 del 16/06/2025 Egreso No. 150001342 del 18/06/2025	**$8.721.080,00**
TOTAL		**$8.721.080,00**

BALANCE DEL CONTRATO

Valor Total	**$8.721.080,00**	
Valor Total Cancelado		**$8.721.080,00**
SUMAS IGUALES	**$8.721.080,00**	**$8.721.080,00**

VIII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001, 09 DE JUNIO DE 2025, firmado por el MY. JHON FREDY RINCON MORANTES y/o quien haga sus veces, 02 (dos) folios.

IX. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se procederá a la liquidación del contrato No. 119-BASPC19-2025, bajo las siguientes condiciones: La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con lo señalado con los informes de supervisión numeral VII. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES.

Conforme se pactó en el contrato, no quedan obligaciones pendientes en lo relacionado con la garantía única el amparo.

X. CONSTANCIAS.

CONSTANCIAS DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJRECITO NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 19 cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato oferta No. 119-BASPC19-2025., quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual, de conformidad con lo señalado con los informes de supervisión numeral VII. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 19

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 19, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato de oferta, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 119-BASPC19-2025.

XI. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

Resolución No. 028 del 10 de marzo de 2025.

Gerente del proyecto	CR. MILTON FERNANDO MONROY FRANCO	
Comité estructurador	Técnico	MY. ANDRES FABIAN RUEDA NAVARRO
	Jurídico	PS. LIZETH PAOLA HERNANDEZ LOPEZ
	Económico	PS. CINDY PAOLA CARRILO LOPEZ
Comité evaluador	Técnico	CT. AMILKAR FERNANDO BERMUDEZ PRIETO
	Jurídico	PS. MONICA ADRIANA CAMACHO BAUTISTA
	Económico	PS. GLORIA MARCELA PINEDA JAIMES
Supervisor (es) del contrato	MY. ELSUAR JAIME ACOSTA LOPEZ – DECANO FACULTAD DERECHO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	
Contratista	**Dra. NANCY CONSUELO ALVARADO AFRICANO**	

XII. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

PS. MONICA ADRIANA CAMACHO BUTISTA – ASESORA JURIDIC DEL BASPC19
PS. ANGIE DAYANA GONZALEZ DAVILA - ASESORA ECONÓMICA BASPC NO. 19

XIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la (oficina de presupuesto del Batallón de A.S.P.C No. 19 – Escuela Militar de Cadetes General "José María Córdova"

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo al contrato No. 119-BASPC19-2025, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 19 y la firma **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO ACOFADE** Representada legalmente por la **Dra. NANCY CONSUELO ALVARADO AFRICANO** en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente del contrato No. 119-BASPC19-2025, de fecha 27 de marzo de 2025 celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 19** representado por **TC. RODRIGO MORENO YUNDA** y la Dra. **NANCY CONSUELO ALVARADO AFRICANO,** Representante legal de **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO ACOFADE**

Radicado No. 2026769010245166 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDOC-ESMIC-BAS1985.1

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato No. 119-BASPC19-2025, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 19** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los ocho 08 días de julio de 2026.

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 19

Teniente coronel **RODRIGO MORENO YUNDA**
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

Dra. NANCY CONSUELO ALVARADO AFRICANO
Representante legal **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE DERECHO ACOFADE**

SUPERVISOR DEL CONTRATO

MY. MAYYOHAN ROMERO MUÑOZ
DECANO FACULTAD DERECHO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

Revisión Formal:

PS. MONICA ADRIANA CAMACHO BUTISTA
Asesora Jurídica BASPC No. 19

PS. ANGIE DAYANA GONZALEZ DAVILA
Asesora Económica BASPC No. 19